

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	------

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez, el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo Hipotecario, informando que el apoderado de la parte demandante presentó escrito de recurso de reposición y en subsidio apelación, frente al auto proferido por el despacho el 26 de abril de 2022, por medio del cual se resolvió suspender el presente proceso. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 20 de mayo del 2022.**

Secretaría

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
Demandante: **HERNANDO GONZÁLEZ HOYOS**
Demandada: **FRANCY NELLY SALAZAR LÓPEZ**
Radicado: **170014003010-2021-00315-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, para los fines pertinentes.

Del escrito de recurso de reposición y en subsidio apelación, presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, se corre traslado a la parte demandada FRANCY NELLY SALAZAR LÓPEZ, por el término de tres (3) días, en la forma en que lo dispone el artículo 319 del Código General del Proceso.

Se requiere a la parte demandante, para que aporte al expediente la prueba del envío del escrito de interposición del recurso, a la parte demandada en este proceso.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 83 el 23 de mayo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

**Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f35588cb8f2137837e9dcbf571702542fe359e98939535a10ef10f299651b905**

Documento generado en 20/05/2022 01:57:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**